FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E1163

SANTIAGO, 19 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, D.U. Nº 07732 de 1996, D.U. Nº 1261 de 2021, Decreto 309/1627/2018, D.U. Nº 0026537 de 2019, D.U. Nº 0020934 de 2022 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Sistemas Complejos de Ingeniería (ISCI) es una Corporación de Derecho privado, con personalidad jurídica otorgada a través de Decreto Exento Nº455, de fecha 31 de enero del año 2008, del Ministerio de Justicia, cuyo objeto es generar trabajo científico de punta en el área de la ingeniería, así como desarrollar soluciones para problemas complejos en el ámbito público y privado.

2.- Que, por su parte, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (FCFM) de la Universidad de Chile , tiene como misión la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en ciencias básicas, ingeniería, ciencias de la tierra, economía y gestión. El cumplimiento de esta misión se realiza mediante acciones de docencia, investigación y extensión, en sus mayores niveles de complejidad y con niveles de excelencia internacional.

3.- Que, en dicho contexto, el desarrollo de la FCFM debe ser consistente con su historia y su misión, así como también en lo que refiere a su naturaleza estatal y pública y su compromiso nacional en un mundo globalizado. De esta forma, la Facultad se proyecta con la finalidad de constituirse en el Centro de Ingeniería y Ciencias más importante del país, tener reconocimiento en el mundo académico internacional en las áreas de su competencia y ser un actor principal en el proceso de adopción de la ciencia y la tecnología en todos los ámbitos del quehacer nacional.

4.- Que, en consonancia con lo anterior, atendidos los objetivos comunes de ISCI y FCFM, y en el entendido que ambas instituciones aspiran a fortalecer sus respectivas instituciones, éstas han proyectado el desarrollo de una alianza estratégica para la realización conjunta de investigación científica de punta, proyectos aplicados innovadores, así como transferencia tecnológica, abordando desafíos sociales complejos en un conjunto de áreas interrelacionadas, tales como energía, minería, transporte, logística, planificación urbana, salud, recursos naturales, organización industrial y de mercados y economía de servicios, entre otras; procurando con ello impactar las políticas públicas y la práctica industrial.

5.- Que, lo anterior fue concretado a fecha 04 de noviembre de 2021, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el INSTITUTO DE SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA (ISCI), R.U.T: 65.908.140 – 7, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don Julio Ilabaca Grez, C.I: 12.463.855 – 0 y LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (FCFM), representada legalmente por su Decano (S), don James McPhee Torres, C.I: 10.033.140 – 3, conforme al cual fijan sus objetivos, alcance y relacionamiento mutuo.

6.- Que, encontrándose ya debidamente suscrito por las partes involucradas, corresponde proceder a su sanción positiva mediante la emisión del acto administrativo respectivo mediante por parte de la autoridad pertinente

7.- Que, debido a una inobservancia administrativa y atendidas razones de continuidad y buen servicio, se procedió a iniciar a la ejecución del presente convenio sin contar con la total tramitación de su resolución aprobatoria. Esta situación viene en ser subsanada en el presente acto regularizando su aprobación.

RESUELVO:

1.- REGULARÍCESE, la aprobación del convenio de colaboración suscrito a fecha 04 de noviembre de 2021, entre INSTITUTO DE SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA (ISCI), R.U.T: 65.908.140 – 7, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don Julio Ilabaca Grez, C.I: 12.463.855 – 0 y LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (FCFM), representada legalmente por su Decano (S), don James McPhee Torres, C.I: 10.033.140 – 3, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

INSTITUTO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA

Y

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, Republica de Chile, a 04 de noviembre de 2021, entre el INSTITUTO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA, Corporación sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.908.140-7, representado por su Director Ejecutivo, don Julio Ilabaca Grez, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.463.855-0, ambos domiciliados en calle Beauchef N°851, 5° piso, torre oriente, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “ISCI” o “El Instituto”, en por una parte, y por otra, y por la otra, la UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, RUT N° 60.910.000-1,

representada, según se acreditará por don James McPhee Torres, Decano (S), cédula de identidad Nº 10.033.140-3, domiciliados, para estos efectos, en Avenida Beauchef Nº 851, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “la Universidad”, y en adelante todos, indistintamente, las “Partes”, exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Instituto de Sistemas Complejos de Ingeniería (ISCI) es una Corporación de Derecho privado, con personalidad jurídica otorgada a través de Decreto Exento Nº455, de fecha 31 de enero del año 2008, del Ministerio de Justicia, cuyo objeto es generar trabajo científico de punta en el área de la ingeniería, así como desarrollar soluciones para problemas complejos en el ámbito público y privado.

2. El ISCI es una entidad constituida como consecuencia de la adjudicación a la Universidad de Chile (a través de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), del concurso denominado “Iniciativa Científica Milenio” (ICM), convocado por el entonces Ministerio de Planificación, cuya finalidad consiste en financiar la formación y fortalecimiento de centros de investigación de alto nivel, mediante la realización de concursos públicos que tienen por objeto permitir la realización de investigación de frontera intra y transdisciplinaria, generando de esta forma redes de colaboración activa con diversas entidades que gocen de reconocimiento internacional.

3. Por su parte, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (FCFM) de la Universidad de Chile tiene como misión la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en ciencias básicas, ingeniería, ciencias de la tierra y economía y gestión. El cumplimiento de esta misión se realiza mediante acciones de docencia, investigación y extensión, en sus mayores niveles de complejidad y con niveles de excelencia internacional.

4. En dicho contexto, el desarrollo de la FCFM debe ser consistente con su historia y su misión, así como también en lo que refiere a su naturaleza estatal y pública y su compromiso nacional en un mundo globalizado. De esta forma, la Facultad se proyecta con la finalidad de constituirse en el Centro de Ingeniería y Ciencias más importante del país, tener reconocimiento en el mundo académico internacional en las áreas de su competencia y ser un actor principal en el proceso de adopción de la ciencia y la tecnología en todos los ámbitos del quehacer nacional.

5. En virtud de tales objetivos, la FCFM ha adoptado como principio rector de su vinculación con los actores relevantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la colaboración en el desarrollo de actividades de investigación y transferencia, requiriendo para tal efecto establecer aquellas directrices básicas o mínimas que regularan aquellas alianzas estratégicas que se originen con tal objeto.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

El INSTITUTO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA y la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, en el marco de

sus respectivas competencias, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar un convenio de colaboración cuyo propósito es que las partes que lo suscriben acuerdan desarrollar acciones conjuntas que les permita potenciar tanto la investigación de frontera, como la formación de capital humano avanzado y la transferencia tecnológica propias de su quehacer.

La FCFM y el ISCI aspiran a fortalecer sus respectivas instituciones, generando una alianza estratégica para la realización conjunta de investigación científica de punta, proyectos aplicados innovadores, así como transferencia tecnológica, abordando desafíos sociales complejos en un conjunto de áreas interrelacionadas, tales como energía, minería, transporte, logística, planificación urbana, salud, recursos naturales, organización industrial y de mercados y economía de servicios, entre otras; procurando con ello impactar las políticas públicas y la práctica industrial. Asimismo, esta alianza posibilitará a los estudiantes de Postgrado de la FCFM trabajar en el desarrollo de proyectos aplicados de alto impacto económico, ambiental y social, los que serán apoyados por las Partes.

TERCERO: INSTITUCIONALIDAD.

La FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE constituirá un grupo de académicos y profesionales, con la finalidad de apoyar en la ejecución de los objetivos del presente convenio. Las contribuciones de los académicos y sus horarios, serán fijados a través de actas suscritas entre los coordinadores señalados en la cláusula sexta de este convenio conforme a las necesidades de cada proyecto o investigación.

CUARTO: FINANCIAMIENTO.

Las partes acuerdan, que, una vez suscrito el presente Convenio, cada uno pagará sus propios gastos en el cumplimiento de las actividades y/o compromisos que se desarrollen a partir de este Convenio, no implicando en caso alguno la transferencia de recursos pecuniarios entre ambas entidades.

QUINTO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes conocen y respetan la singularidad de cada institución, comprometiéndose a potenciar, sobre la base de la complementariedad de sus actividades, la colaboración en aquellas actuaciones que al efecto se acuerden.

Las partes concuerdan que la colaboración que mutuamente se brinden, en virtud del presente Convenio, queda circunscrita solamente a aquella relacionada con actividades que se puedan enmarcar en el ámbito de sus marcos legales y reglamentarios.

El presente Convenio no constituirá ni dará lugar a relación laboral o de subordinación con los trabajadores o funcionarios de las respectivas contrapartes.

SEXTO: COORDINADORES.

Las Partes establecerán una instancia de trabajo y coordinación permanente entre ambas instituciones para evaluar, evacuar informes y monitorear el fiel cumplimiento del objeto del presente Convenio.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente Convenio, designan como contraparte y coordinador, a las personas que a continuación se individualizan:

1. Por parte de la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, será don Gabriel Easton Vargas.

2. Por parte del INSTITUTO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA, será don Julio Ilabaca Grez.

La designación realizada podrá ser modificada por las partes, dando aviso, por escrito a la otra, por escrito, con una anticipación de, a lo menos, quince días hábiles.

Cualquier comunicación y/o coordinación entre las partes, se realizará por escrito y vía correo electrónico, entre los coordinadores designados para tal efecto.

Cualquier cambio en la designación de alguno de ellos, deberá oficiarse a la otra parte.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración, tendrá una duración de cinco (5) años y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto aprobatorio del mismo.

Al término del plazo de vigencia de diez (5) años, el presente convenio será revisado y evaluado por ambas instituciones, pudiendo ser renovado por otros cinco años mediante aprobación por escrito de las partes y suscripción del instrumento correspondiente.

Lo anterior, es sin perjuicio del término anticipado del Convenio por mutuo acuerdo de las partes, el que podrá verificarse en cualquier momento, durante su vigencia.

En este sentido, cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado al presente convenio de colaboración, dando aviso a la otra parte, por escrito, con a lo menos (60) sesenta días corridos de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.

OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Las Partes del presente Convenio conservan plenamente sus derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información, antecedentes y datos, cualquiera sea su naturaleza, que pongan a disposición de la contraparte en el marco del presente Convenio y de los anexos que se suscriban, todo ello en conformidad a las Leyes Nº 17.336 y 19.039 y sus modificaciones posteriores.

NOVENO: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda discrepancia o controversia, derivada de la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, se resolverá mediante la coordinación entre las partes, siguiendo las reglas de buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que los inspiran. En todo caso, las partes acuerdan un plazo de 30 días hábiles para resolver las controversias, contados desde el momento de la notificación de una de las partes de la situación a resolver.

Si las partes no lograren solución a los eventuales conflictos que surjan, someterán el conocimiento de las controversias a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y data, quedando 2 (dos) de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don JAMES MC PHEE TORRES, para actuar en representación de la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, como Decano (S) consta en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2006, del Ministerio de Educación - que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, en relación con el Decreto TRA N° 309/940/2017 que lo nombra Vice Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y con el D.U Nº 7732, de 1996 y sus modificaciones posteriores, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de don JULIO IGNACIO ILABACA GREZ para actuar en representación de laCORPORACIÓN INSTITUTO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA, consta en escritura pública de fecha 5 de marzo de 2008, repertorio número 3.629-2008 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Eduardo Avello Concha; y en escritura pública de fecha 22 de septiembre de 2020, repertorio número 18163-2020; otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado

FIRMANDO

JULIO ILABACA GREZ

DIRECTOR EJECUTIVO

CORPORACIÓN INSTITUTO ISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA

JAMES McPHEE TORRES

DECANO (S)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

UNIVERSIDAD DE CHILE

---------- FIN TRANSCRIPCIÓN ----------

2.- RATÍFIQUESE, cualquier actuación material o jurídica efectuada en el período intermedio entre la suscripción del instrumento y la dictación de su resolución aprobatoria.

3.- TÉNGASE PRESENTE, que para todo efecto legal el contrato suscrito, y sus anexos, si lo hubiese, pasarán a formar parte íntegra de esta resolución.

4.- DEJESE CONSTANCIA, que el presente acuerdo no apareja ingresos ni erogaciones pecuniarios de ningún orden para las partes.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE.

JEFA JURÍDICA FCFM

Firmado por:

VIVIANA MERUANE NARANJO
VICEDECANO (S)

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Decano FCFM
Dirección Económica y Administrativa
Contraloría Universitaria
GGP/ggp